

## Convocatoria del Fondo de CTel del SGR para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales e iniciativas de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas a atender problemáticas derivadas del COVID-19.

### Modificación No 4 del 25 de enero de 2021

#### Consideraciones

1. Que en virtud de lo establecido en el artículo 208 de la Ley 2056 de 2020, el cual establece que “Hasta tanto se decidan los proyectos de inversión, las convocatorias financiadas con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán rigiéndose por las normas vigentes a la fecha de su apertura”, la solicitud de modificar el numeral 14 de los Términos de Referencia y los numerales 7 de los anexos “Condiciones mecanismo de participación 1”, “Condiciones mecanismo de participación 2” y “Condiciones mecanismo de participación 3” se regirá por lo establecido en la Ley 1530 de 2012, la Ley 1923 de 2018 y los decretos, acuerdos y resoluciones que de las mismas se derivan
2. Que el artículo 2 de la Ley 1923 de 2018, dispone que los programas y proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, para lo cual, su Secretaría Técnica realizará invitaciones públicas y establecerá las condiciones que se deben cumplir para la presentación de estas iniciativas.
3. Que el Decreto 1467 de 2018, que adicionó al Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.4.1.1.12.2. establece que, para la realización de las convocatorias, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realizaría la invitación a través de la página web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en la convocatoria pública, abierta y competitiva y, elaborará los términos de referencia de las mismas, atendiendo al Plan Bienal de Convocatorias.
4. Que el citado Decreto 1467 de 2018 en el artículo 2.2.4.1.1.12.3. asignó la competencia de estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel, quien deberá someterlos a aprobación del OCAD.
5. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1467 de 2018 en su párrafo establece el contenido mínimo de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
6. Que el presidente de la República de Colombia mediante el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020 declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, en respuesta a la situación generada por la Pandemia COVID-19.
7. Que en fundamento del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica se adoptó el Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020, el cual por medio del artículo 7 dispone que en relación con los

recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá, en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, aprobar aquellas encaminadas a proyectos de inversión orientados a conjurar las causas que motivaron la expedición del Decreto Legislativo 417 de 2020.

8. Que la “Convocatoria del Fondo de CTel del SGR para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales e iniciativas de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas a atender problemáticas derivadas del COVID-19” orientada a la aprobación de proyectos de inversión encaminados a conjurar las causas que motivaron la declaración de los estados de emergencia en razón a la pandemia por COVID-19, fue aprobada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) mediante el artículo 2 Acuerdo No. 96 del 18 de agosto de 2020.
9. Que la convocatoria comprende tres (3) mecanismos de participación, con cronogramas de actividades diferenciados y publicados así:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA		
	MECANISMO 1	MECANISMO 2	MECANISMO 3
Apertura de la convocatoria	24 de agosto de 2020	24 de agosto de 2020	24 de agosto de 2020
Cierre de la convocatoria	04 de septiembre de 2020 hasta las 4:00 p.m hora colombiana	09 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.	09 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	07 de septiembre de 2020	10 al 14 de septiembre de 2020	10 al 14 de septiembre de 2020
Publicación del listado preliminar de elegibles	24 de septiembre de 2020	22 de octubre de 2020	15 de octubre de 2020
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 de septiembre de 2020	23 de octubre de 2020	16 de octubre de 2020
Respuesta a solicitud de aclaraciones	28 al 30 de septiembre de 2020	26 al 29 de octubre de 2020	20 al 23 de octubre de 2020
Publicación del listado definitivo de elegibles	02 de octubre de 2020	3 de noviembre de 2020	27 de octubre de 2020
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	03 al 09 de octubre de 2020	4 al 17 de noviembre de 2020	28 de octubre al 10 de noviembre de 2020
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos de SGR	13 al 28 de octubre de 2020	18 de noviembre al 7 de diciembre de 2020	11 al 30 de noviembre de 2020

10. Que el OCAD del FCTel en su Sesión No Presencial No. 82 del 15 de octubre de 2020, con fundamento en el párrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar la culminación exitosa del proceso de evaluación de las ciento noventa y nueve (199) propuestas de proyecto presentadas por las entidades proponentes, aprobó mediante el artículo 1 del Acuerdo 99 del 15 de octubre de 2020 modificar el cronograma establecido en el numeral 14 de los términos de referencia para el mecanismo de participación 2, ampliando la fecha de publicación

del listado preliminar de elegibles hasta el **jueves 22 de octubre de 2020**, así como los demás ajustes en el cronograma derivados del citado cambio.

11. Que en el marco de los mecanismos de participación 1, 2 y 3, ciento ochenta y seis (186) propuestas quedaron en condición de elegibles, discriminadas de la siguiente manera: diez (10) propuestas en el mecanismo de participación 1, ciento cuarenta y dos (142) propuestas en el mecanismo 2 y treinta y cuatro (34) en el mecanismo de participación 3. Lo anterior, de conformidad con los listados definitivos de elegibles publicados el 02 de octubre, 03 de noviembre y el 27 de octubre de 2020, respectivamente.
12. Que una vez cumplidos los términos de cargue de la información de proyectos de inversión en el Sistema Unificado de Inversión Pública del Sistema General de Regalías SUIFP-SGR, en el marco de los mecanismos de participación 1, 2 y 3, se cuenta con ciento cincuenta y dos (152) proyectos cargados en esta plataforma, los cuales se encuentran discriminados de la siguiente manera: nueve (9) proyectos del mecanismo de participación 1, ciento diez (110) proyectos del mecanismo de participación 2 y treinta y tres (33) en el mecanismo de participación 3.
13. Que los términos de referencia de la convocatoria fijaron el plazo máximo para el cumplimiento de los requisitos de viabilización para el mecanismo de participación 1 hasta 28 de octubre de 2020, para el mecanismo de participación 2 hasta 07 de diciembre de 2020 y, para el mecanismo de participación 3 hasta el 30 de noviembre de 2020.
14. Que de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia, especialmente lo contenido en el numeral 15. Modificaciones: *“MINCIENCIAS, con previa autorización del OCAD del FCTel, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MinCiencias, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MinCiencias, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.”*
15. Que el OCAD del FCTel en su sesión No. 84 del 30 de noviembre de 2020, con fundamento en el párrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar la culminación exitosa del proceso verificación y cumplimiento de requisitos del SGR, en el marco del interés general, mediante artículo 10 del Acuerdo 101 de 2020 aprobó modificar el cronograma establecido en el numeral 14 de los términos de referencia de la convocatoria en lo que respecta a los mecanismos de participación 2 y 3, ampliando la fecha para la culminación de esta actividad de la siguiente manera: i) Para el mecanismo de participación 2 hasta el 14 de diciembre de 2020 y, ii) Para el mecanismo de participación 3 hasta el 7 de diciembre de 2020.
16. Que junto con la ampliación de la fecha de verificación y cumplimiento de requisitos del SGR para los mecanismos de participación 2 y 3, el OCAD del FCTel aprobó modificar la cuarta nota del numeral 14 - de los términos de referencia, y la tercera nota del numeral 7 para los anexos “Condiciones del mecanismo de participación 2” y “Condiciones mecanismo de participación 3”, señalando que durante la

etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días calendario previos a la fecha de cierre de la actividad.

17. Que a la fecha, de los ciento cincuenta y dos (152) proyectos transferidos al Sistema de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP – SGR, ochenta (80) se encuentran en el proceso de verificación de requisitos de viabilidad del SGR en el marco de los mecanismos de participación 1, 2 y 3; y cumplieron requisitos siete (7) en el mecanismo de participación 1, treinta y nueve (39) en el mecanismo de participación 2 y veintiséis (26) en mecanismo de participación 3.
18. Que el OCAD del FCTel en su sesión No. 86 del 18 de diciembre de 2020, con fundamento en el párrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar la culminación exitosa del proceso verificación y cumplimiento de requisitos del SGR, en el marco del interés general y existiendo recursos disponibles, aprobó modificar el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria en lo que respecta a los mecanismos de participación 1, 2 y 3, ampliando la fecha para la culminación de esta actividad de la siguiente manera: i) Para el mecanismo de participación 1 hasta el 30 de enero de 2021, y ii) Para los mecanismos de participación 2 y 3 hasta el 09 de febrero de 2021.

En consecuencia, se modifica el numeral 14 de los Términos de Referencia y los numerales 7 de los anexos “Condiciones mecanismo de participación 1”, “Condiciones mecanismo de participación 2” y “Condiciones mecanismo de participación 3”, indicando las nuevas fechas.

19. Que el inciso 2 del literal b artículo 1.2.1.2.16. del Decreto 1821 del 30 de diciembre de 2020, estableció los “Procesos a cargo de las secretarías técnicas del OCAD.”, y dispone que:

*“En consecuencia, aquellas actuaciones adelantadas por la respectiva secretaría técnica que no se encuentren aprobadas y debidamente registradas en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP al 31 de diciembre de 2020 a las 23:59 horas, serán cerradas automáticamente por el SUIFP, dejando los proyectos de inversión en el estado anterior a la solicitud. (...).”*

20. Que en atención al Decreto 1821 del 30 de diciembre de 2020, el pasado 22 de diciembre de 2020, Minciencias en calidad de Secretaria Técnica del OCAD de CTel, notificó a las entidades que contaban con proyectos en la etapa de cumplimiento de requisitos de viabilidad de esta disposición y de la necesidad de la solicitud de la ampliación de la vigencia del usuario "formulador FCTel" hasta el 31 de diciembre de 2021 para poder tramitar modificaciones en la MGAWEB y transferir los proyectos al SUIFP - SGR.
21. Que a la fecha, de los 447 usuarios "formuladores FCTel", se han ampliado la vigencia de los mismos a 120 formuladores. No obstante, la totalidad de los usuarios formuladores, no han realizado la solicitud de ampliación, ante la Secretaría Técnica.

22. Que el OCAD del CTel en su sesión No 01 del 25 de enero de 2021, con fundamento en el Artículo 1.2.3.2.9. del Decreto 1821 de 2020, y el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar la culminación exitosa del proceso verificación y cumplimiento de requisitos del SGR, en el marco del interés general y existiendo recursos disponibles, aprobó modificar el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria en lo que respecta a los mecanismos de participación 1, 2 y 3, ampliando la fecha para la culminación de esta actividad de la siguiente manera: i) Para el mecanismo de participación 1 hasta el 15 de febrero de 2021, y ii) Para los mecanismos de participación 2 y 3 hasta el 24 de febrero de 2021.
23. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobadas por el OCAD del FCTel del SGR.

### Modificación

1. Modificar el “Cronograma” establecido en el numeral 14 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 10 del SGR y el numeral 7 de los anexos “Condiciones del mecanismo de participación 1”, “Condiciones del mecanismo de participación 2” y “Condiciones mecanismo de participación 3”, de acuerdo con las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA		
	MECANISMO 1	MECANISMO 2	MECANISMO 3
Apertura de la convocatoria	24 de agosto de 2020	24 de agosto de 2020	24 de agosto de 2020
Cierre de la convocatoria	04 de septiembre de 2020 hasta las 4:00 p.m hora colombiana	09 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.	09 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	07 de septiembre de 2020	10 al 14 de septiembre de 2020	10 al 14 de septiembre de 2020
Publicación del listado preliminar de elegibles	24 de septiembre de 2020	22 de octubre de 2020	15 de octubre de 2020
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 de septiembre de 2020	23 de octubre de 2020	16 de octubre de 2020
Respuesta a solicitud de aclaraciones	28 al 30 de septiembre de 2020	26 al 29 de octubre de 2020	20 al 23 de octubre de 2020
Publicación del listado definitivo de elegibles	02 de octubre de 2020	3 de noviembre de 2020	27 de octubre de 2020
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	03 al 09 de octubre de 2020	4 al 17 de noviembre de noviembre de 2020	28 de octubre al 10 de noviembre de 2020
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos de SGR	13 de octubre de 2020 al 15 de febrero de 2021	18 de noviembre del 2020 al 24 de febrero de 2021	11 de noviembre de 2020 al 24 de febrero de 2021

**Nota:** Dando cumplimiento a la cuarta nota del numeral 14 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 10 del SGR y la tercera nota del numeral 7 para los anexos “Condiciones del mecanismo de participación 1” , “Condiciones del mecanismo de participación 2” y “Condiciones mecanismo de participación 3”, Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días calendario previos a la fecha de cierre de la actividad”.